

Quillota, 23 de junio de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DM.NUM: 2812 /VISTOS:

1. Memorándum N° 553 de 29 de mayo de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas, en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente Comercial a **ESTEVI SPA**, RUT N° **77.693.537-9**, ubicada en **CALLE BERNARDINO CONCHA N° 1283, QUILLOTA**;
2. Formulario de solicitud de patente municipal, presentado por la Sociedad **ESTEVI SPA**, el 13 de febrero de 2023, en la Unidad de Rentas y Patentes;
3. Fotocopia de Cédula de Identidad de Cinthya Lillo Tapia, Representante Legal de la Sociedad;
4. Declaración Jurada Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 24124271851, de 11 de enero de 2023;
5. Certificado de Zonificación Folio N° 4557, de 12 de enero de 2023, Rol de Avalúo N° 117-12;
6. Certificado de Recepción Final de Obra N° 392/2018, de 21 de noviembre de 2018, Rol de Avalúo N° 117-12;
7. Ord. N° 225, de 24 de marzo de 2023, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente de Estevi SpA, ubicada en Calle Bernardino Concha N° 1283, Quillota, cumple con las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
8. Resolución Exenta N° 2305239212, de 22 de mayo de 2023, de Seremi de Salud Región de Valparaíso;
9. Contrato de Arrendamiento, entre Blanca Inés Guajardo Torres y Estevi SpA, de 11 de enero de 2023, ante Notario Público Suplente Javier Abuyeres Martínez;
10. Certificado de Estatuto Actualizado, de 23 de enero de 2023, Certificados de Vigencia y Anotaciones, de 18 de abril de 2023, Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
11. Informe N° 51-R, de 20 de febrero de 2023, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
12. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que ordenó autorizar delegar funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcohol.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
LOG/DMB/MGO/cps/hhmm.-

13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Patente Comercial:

NOMBRE	ESTEVI SPA
RUT	77.693.537-9
DOMICILIO COMERCIAL	CALLE BERNARDINO CONCHA N°1283, QUILLOTA
ROL DE AVALUO	117-12
GIRO PRINCIPAL	VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PRODUCTOS ENVASADOS
CÓD.ACTIV. ECONÓMICA	472200

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y el Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO ORTIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGENIERO COMERCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcohol.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
LOG/DMB/MGO/cps/hhmm.-